

7.234

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través de la Administración Provincial de Vialidad, ejecute las obras de arte del camino que une la Ruta Nacional N° 150 con la localidad de Amaná, Departamento Independencia.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que las partidas necesarias para la ejecución de la obra dispuesta en el Artículo 1° sean incorporadas al Plan de Obras Públicas de la Administración Provincial de Vialidad, Presupuesto Ejercicio 2002.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja 116° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **CEFERINO DAVID TOBARES.-**

L E Y N° 7.234.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO